

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Economía
Denominación de la UOC: 34/000 - Dirección de Compras
Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, CABA, CP C1086AAB
Correo electrónico: compras@mecon.gob.ar
Teléfono: (011) 4349-8316

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	PROCESO N° 34-0004-LPU26	Ejercicio: 2026
Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL	Modalidad: SIN MODALIDAD	
Procedimiento: Licitación Pública Inciso <i>a</i> del artículo 25, incisos <i>a</i> y <i>b</i> del artículo 26 del decreto 1023 del 13 de agosto de 2001, y lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.		

N° de Expediente: EX-2026-53574913- -APN-DC#MEC
Rubros: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
Servicio de mantenimiento y provisión de compresores para equipos de aire acondicionado

ARTÍCULO 1°. - **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con guardia presencial, para cuatrocientos dieciocho (418) equipos de aire acondicionado individuales y semicentrales ubicados en los edificios del Ministerio de Economía sitios en las avenidas Hipólito Yrigoyen 250, Paseo Colón 171 y 185, y en las calles Balcarce 186, Alsina 285 y 470, y Rafael Obligado s/n° - Dársena F (AGAN); todos ellos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción por hasta doce (12) meses más, con la provisión de cuarenta (40) compresores, solicitado por Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio.

ARTÍCULO 2°. - **CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

2.1 Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán efectuarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".



2.2.- No se aceptarán consultas telefónicas ni las que fueren efectuadas por correo electrónico o por cualquier otro medio y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

2.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma previsto en COMPR.AR para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. - OFERTA:

3.1.- Presentación de la Oferta:

3.1.1.- Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, informado a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de este pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

3.1.2.- Se presentarán sin copia física.

3.1.3.- A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según la disposición 65 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la ex Secretaría de Modernización Administrativa del entonces Ministerio de Modernización.

3.1.4.- La confirmación de la oferta por parte del administrador legitimado podrá tener lugar hasta la fecha y hora del acto de apertura de las ofertas establecidas en el cronograma previsto en COMPR.AR para el procedimiento de que se trate.

3.1.5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

3.1.6.- La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la prestación del servicio y/o la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

3.1.7.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

3.1.8.- Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

3.2.- Requisitos de la oferta:

3.2.1.- Deberá ser redactada en idioma nacional. En caso de presentarse documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse la correspondiente traducción efectuada por traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

3.2.2.- La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO - COMPR.AR).



3.3.- Cotización:

3.3.1.- La cotización deberá contener el valor unitario y el valor total de cada renglón. El/los oferente/s deberá/n cotizar los renglones, completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR, válido como oferta económica. En caso de discrepancias entre la planilla de cotización generada por la plataforma electrónica y otra planilla de cotización que eventualmente el proveedor pudiere adjuntar, se tomará como válido lo detallado en la primera (cf., artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido mediante la disposición 62 del 30 de julio de 2024 (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro). El precio cotizado será el precio final por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato.

3.3.2.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar la oferta.

3.3.3.- Se considerará error u omisión esencial las descripciones "según pliego" o semejantes de acuerdo con el inciso *i* del artículo 66 del anexo del decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios. Se deberá realizar una descripción detallada de los bienes o servicios ofertados.

3.3.4.- Deberá cotizar todos los renglones.

3.3.5.- La moneda de cotización deberá ser la Moneda Nacional.

3.3.6.- La cotización deberá contener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

3.3.7.- Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas. No se admitirán ofertas variantes.

3.4.- Habilidad para contratar:

A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el inciso *f* del artículo 28 del decreto 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, se verificará la habilidad para contratar del oferente en los términos de la resolución general 4164 del 29 de noviembre de 2017 de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el decreto 1030/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por la disposición 62 del 30 de julio de 2024 (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

3.5.- Documentación a acompañar junto con la oferta:

El oferente deberá contemplar, en su oferta, el detalle de todos los trabajos y elementos necesarios para la prestación y correcto funcionamiento de los servicios -de acuerdo con las reglas del arte- e incluir la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad. Además, deberá ser acompañada de:



a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: deberá ser constituida en los términos previstos por el apartado *a* del artículo 78 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado mediante el decreto 1030/2016. En la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR” el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de la apertura y hasta dos (2) días contados a partir del día hábil siguiente al acto de apertura, en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, Tel: (011) 4349-8997, contacto: Nicolás Trica. Caso contrario, la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, no se presentará en forma física, y deberá ser digitalizada y subida al sistema junto con la oferta.

b) Anexo II - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar – En virtud de la resolución 4164/2017 de la ex AFIP, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del decreto 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, no deben registrar deudas o incumplimientos ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía. A los efectos de indicar tal extremo, ARCA evaluará las siguientes condiciones:

- Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a mil quinientos pesos (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.
- Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco (5) años calendarios anteriores.

En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso *f* del artículo 28 del decreto 1023/2001, la Comisión Evaluadora de Ofertas o la Dirección de Compras, en el caso que aquella no intervenga, ingresará al sistema “COMPR.AR”, e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el sistema, incorporándola al expediente electrónico.

c) Anexo III - Declaración Jurada de Elegibilidad para Contratar.

d) Anexo IV - Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sustentables.

e) Anexo V - Declaración Jurada de cumplimiento del decreto 312 del 2 de marzo de 2010.

Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del decreto 312/2010, y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con este, o sea, que tal porcentaje represente al menos una (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al



momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el acto de adjudicación.

f) A los fines de hacer valer la condición de “MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA” (MiPyME), los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs. No será necesario que los oferentes acrediten esta circunstancia, por cuanto esta será verificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la consulta en el sitio <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/>, en consonancia con lo indicado en la Comunicación General 16/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Teniendo en cuenta que el certificado MiPyME tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio económico, la condición de MiPyME deberá encontrarse vigente tanto al momento de la apertura de ofertas como al momento de la emisión del dictamen de evaluación de las ofertas.

g) La constitución de domicilios físico y electrónico especiales se tendrá por realizada en SIPRO-COMPR.AR.

h) Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202 del 21 de marzo de 2017: de acuerdo con lo establecido en la resolución 11 del 19 de mayo de 2017 de la ex Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ). Se deja constancia de que, para dar por cumplido el requisito, aunque no se declararen vinculaciones, los oferentes deberán suscribir la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla al sistema, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar a la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del decreto 202/2017, relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular 2 del 19 de octubre de 2021 de la Oficina Anticorrupción o la que en el futuro la reemplace (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).

Funcionarios con competencia para la elección del procedimiento, autorizar la convocatoria aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, declarar desierto, declarar fracasado y adjudicar el procedimiento:

- Lic. Héctor Horacio Peschi (D.N.I N° 14.188.559) en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Economía.
- Cdr. Gabriel Martín Crugeiras (D.N.I N° 24.623.088) en el cargo de Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía.
- Doc. Juan Ignacio Stampalija (D.N.I. N° 31.604.319) en el cargo de Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Economía.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente



procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar a TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana, o – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan. Conforme la Comunicación General 24 del 19 de septiembre de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones (CGEOR-2024-24-APN-ONC#JGM).

i) Los oferentes, cuando se traten de Personas Jurídicas, deberán acompañar:

- La designación de representante legal y/o apoderado: copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de apoderados, acreditando poseer facultades suficientes para obligar a la firma, conforme las disposiciones emanadas de los contratos sociales y/o estatutos. Los poderes y/o instrumentos adjuntos, deberán haber sido otorgados ante escribano público o autoridad competente.

- Acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato o compromiso de constitución de la Unión Transitoria (UT), debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. Las firmas que se presenten como UT, deberán acompañar, además, una declaración jurada de solidaridad de sus integrantes.

- Copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio o equivalente.

j) Si se tratase de personas físicas, su inscripción ante la ARCA, con las actividades autorizadas.

k) Estructura de costo correspondiente al servicio de mantenimiento integral del Renglón n° 1 – Anexo VII.

l) Deberán acreditar su capacidad técnica presentando:

- 1.- Certificación que acredite cinco (5) años por lo menos de antigüedad mínima de constitución de la empresa y antecedentes de tres (3) años como mínimo en la realización de servicios de similares características técnicas-operativas, ordenados cronológicamente, indicando: Nombre de la empresa comitente, Dirección, Nombre y apellido del responsable, Teléfono, correo electrónico, Cantidad de equipos afectados al servicio, Período de prestación del servicio y Características del servicio.

- 2.- Constancias emitidas por los Comitentes que acrediten la ejecución de dichos servicios en forma satisfactoria.

- 3.- Certificados de habilitación emitidos por la autoridad competente para la actividad objeto de la presente contratación, indicando el domicilio del taller o los talleres.

- 4.- Nómina de personal técnico, conjuntamente con certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) vigente y últimos seis (6) formularios 931 presentados con comprobantes de pago.

m) Folletería técnica redactada en idioma castellano que permita conocer e identificar con total claridad los productos ofertados para los renglones 2 al 17 inclusive, indicando la marca, modelo y su origen; no admitiéndose especificar "según pliego" como identificación del producto ofrecido.



n) Cualquier otro dato que sirva para la mejor evaluación de la propuesta.

El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente y asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas conjuntamente con la original.

Los insumos ofertados deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en el anexo I - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forma parte del presente pliego. Además, debe entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos, debiendo el oferente explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que, lo propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBERÁ SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLÓGRAFA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPR.AR JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 4º. – VISITA A LAS INSTALACIONES:

En virtud de conocer los espacios y el estado de situación de las instalaciones donde se llevarán a cabo las tareas objeto del presente proceso, los oferentes podrán realizar una visita a las instalaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Como consecuencia de ésta, la Dirección Técnica Operativa extenderá un certificado de visita, que forma parte de este pliego como anexo VI, siendo esa área la responsable de que se incorporen dichas constancias al expediente.

Queda bajo su responsabilidad el cómputo de los trabajos a realizar, puesto que este ministerio no admitirá reclamo de ninguna naturaleza a este respecto.

El ministerio considerará que el oferente posee plena comprensión de los alcances de los trabajos y servicios a realizar, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de las tareas implícitas en la prestación.

Durante la visita, los oferentes podrán tomar conocimiento de los lugares donde se realizarán y ejecutarán los servicios y trabajos a fin de informarse debidamente de:

- a) Las condiciones del lugar físico y locales donde se ejecutarán las obras o trabajos.
- b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- c) Todo cuanto pueda influir en el precio de la oferta.

Teniendo en cuenta lo expuesto, cada oferente podrá concertar la oportunidad de dicha visita mediante correo electrónico con la Coordinación Área Mantenimiento de la Dirección Técnica Operativa, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 2º subsuelo, oficina 030, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Arquitecto Gustavo Ariel Fernández - gufern@mecon.gov.ar - o con el Arquitecto Gabriel Sorcinelli - gsorcin@mecon.gov.ar - teléfonos (011) 4349-8252/7939 en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 5º. - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

La preinscripción, inscripción, incorporación y/o actualización de datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)



dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá realizarse de acuerdo con las exigencias del anexo a la disposición 64 del 27 de septiembre de 2016 de la citada Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que la modifique y/o reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o Cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el sistema "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado a través del decreto 1030/2016 y sus modificatorios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal en el expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta en el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por correo electrónico a compras@mecon.gov.ar.
- g) Mediante la difusión en el sitio de internet de la ONC.

ARTÍCULO 7°. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas; este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente.

Esa comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido mediante la disposición 62 del 30 de julio de 2024 (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones, y/o la normativa que los modifique y/o reemplace en el futuro.

7.1 Retiro con aplicación de penalidades y desistimiento de la oferta:

Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de



mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por diez (10) días hábiles, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo, sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causales no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad o sanción.

El desistimiento de la oferta fuera del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo 7° acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

En cuanto a la claridad y precisión, es menester que el proveedor comunique su intención de no renovar el mantenimiento de su oferta para el siguiente período, procurando no utilizar fórmulas tales como “retiro la oferta” o “no mantengo la oferta”, dado que tales expresiones son susceptibles de interpretarse como un retiro de oferta súbito o intempestivo, lo cual conllevaría la exclusión con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de una sanción de apercibimiento (a la que podría adicionarse, eventualmente, una sanción de suspensión frente a la falta de pago de la penalidad pecuniaria mencionada).

La manifestación de un oferente de no renovar su oferta podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como anexo I de la comunicación general 7 del 24 de agosto de 2022 de la Oficina Nacional de Contrataciones (CGEOR-2022-7-APN-ONC#JGM) o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°. - SISTEMA DE GARANTÍAS:

Las garantías se deberán constituir en pesos argentinos.

8.1.- Clases:

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: por el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
- b) De cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: en las condiciones establecidas en el artículo 11 de este pliego.

En el caso de que el monto de la oferta o de la orden de compra no supere la cantidad que represente mil módulos (1000 M), equivalentes a cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), la presentación de las garantías mencionadas en los incisos *a* y *b* no será obligatoria, conforme lo establecido en los incisos *c* y *d* del artículo 80 del anexo al decreto 1030/2016. Las excepciones no incluyen a las contragarantías.

8.2 Formas de Constitución de las Garantías:

8.2.1.- Mediante depósito bancario en la cuenta del Ministerio de Economía (SAF 357) N° 3596/37 del Banco de la Nación Argentina – Casa Central.



8.2.2.- Póliza electrónica de Seguro de Caución: Mediante pólizas exclusivamente electrónicas de Seguro de Caución que deberán ser extendidas a favor del Ministerio de Economía y emitidas por compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que se encuentren autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía. Preferentemente deberán encontrarse posicionadas como las de mayor solvencia económica.

Las cláusulas de esa póliza deberán ajustarse a las aprobadas por la citada superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión.

8.2.3.- Pagaré: Podrá integrarse únicamente cuando el importe que resulta de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en este pliego, no supere la suma de diez millones cuatrocientos mil pesos (\$ 10.400.000). Esta forma no es combinable con las restantes enumeradas en este artículo.

8.2.4- Aval Bancario u otra Fianza: En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Ministerio de Economía el fiador se constituirá en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

8.2.5.- Créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional: En estos casos, el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de esos créditos al organismo contratante.

8.2.6.- Cheque: En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante cheque, este deberá ser certificado, emitirse a la orden del Banco de la Nación Argentina, y estar endosado al Ministerio de Economía (SAF 357), cuenta N° 3596/37 del Banco de la Nación Argentina – Casa Central.

ARTÍCULO 9. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1 La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará:

- La presentación de todos los documentos solicitados en este pliego.
- El cumplimiento de todas las cláusulas de los documentos de licitación.
- Los precios de oferta.

9.2 De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará la más conveniente, teniendo en cuenta a tal fin el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta. En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la ley 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la ley 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y el decreto 312/2010 y en la ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS" y el decreto 659 del 27 de septiembre de 2021.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del decreto 312/2010, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad mediante la presentación de la documentación que demuestre el vínculo laboral con ese personal, como así



también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la Secretaría Nacional de Discapacidad (como continuadora de la ex ANDIS), dependiente del Ministerio de Salud.

Asimismo, a fin de establecer la prioridad establecida en el artículo 10 del anexo al decreto 659/2021, los oferentes deberán acreditar de manera fehaciente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

9.3 El oferente se obliga a dar respuesta a todas las aclaraciones que le sea solicitada por el ministerio durante el período de análisis de ofertas.

9.4 Precio vil o precio no serio: La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen su alteración (cf., artículo 69 del anexo al decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 10. - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante su difusión en el sitio "COMPR.AR".

ARTÍCULO 11.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación, que se entenderá realizada el día hábil siguiente al de su difusión en el sitio "COMPR.AR", previa integración de la correspondiente garantía de impugnación, constituida en la forma prevista en este artículo.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, referente Nicolás Trica, teléfono: (011) 4349-8997.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

11.1 Por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón del impugnante.

11.2 Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el grupo de renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el grupo de renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de catorce millones trescientos cincuenta y un mil pesos (\$ 14.351.000).

11.3 Cuando lo que se impugnare no fuere el renglón, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de catorce millones trescientos cincuenta y un mil pesos (\$ 14.351.000).



11.4 Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o más de un renglón, y además cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

ARTÍCULO 12.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Procesamiento Contable dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, sito en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 701, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario 09:30 a 13:00 horas y de 13:30 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al número de teléfono: (011) 4349-8350; o contactarse con los señores Maximiliano Heis y/o Darío Acosta mediante correo electrónico mheis@mecon.gov.ar, dcastro@mecon.gov.ar, respectivamente.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN:

Esta contratación se adjudicará de forma global a un único oferente. La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en este pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente a los fines del organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sistema "COMPR.AR".

ARTÍCULO 14.- CONTRATO:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio "COMPR.AR" y producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la orden de compra mediante el sistema "COMPR.AR" o la firma del contrato. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original deberá ser presentado en Hipólito Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 708, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, referente Nicolás Trica, teléfono: (011) 4349-8997.

ARTÍCULO 16.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO Y DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de vigencia de la totalidad de los servicios Incluidos en el Renglón 1, será por el término de doce (12) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

El inicio de la prestación será formalizado mediante la firma del acta de inicio, cuya fecha de firma no deberá exceder del plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. El Ministerio de Economía podrá hacer uso de la opción de prórroga por un período adicional de doce (12) meses, o inferior.



Los servicios se prestarán en los siguientes edificios sitios en: Hipólito Yrigoyen 250, Paseo Colón 171 y 185; y en Balcarce 186, Alsina 470 y Rafael Obligado s/n° (Dársena F), todos ellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La provisión de los compresores correspondientes a los Renglones 2 a 17 deberá realizarse en una entrega única dentro de los veinte (20) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio del servicio, a la Coordinación Área Mantenimiento de la Dirección Técnica Operativa, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 2° Subsuelo, oficina 030, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, se deberá coordinar previamente con el Arq Gustavo Ariel Fernández - gufern@mecon.gov.ar - o con el Arq Gabriel Sorcinelli - gsorcini@mecon.gov.ar -- teléfonos (011) 4349-8252 /7939 en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

El incumplimiento en el plazo de inicio del servicio y/o entrega de los bienes, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 21 de este pliego.

ARTÍCULO 17.- SUPERVISIÓN, COMUNICACIONES E INFORME TÉCNICO MENSUAL:

La supervisión del servicio será ejercida por la Coordinación Área Mantenimiento dependiente de la Dirección Técnica Operativa, la que se comunicará a través de Órdenes de Servicio.

Las comunicaciones entre la Coordinación Área Mantenimiento y la adjudicataria, se realizarán a través de correos electrónicos, motivo por el cual en el acta de inicio se indicarán los correos y teléfonos de los responsables o representantes de la adjudicataria. Será obligación de la adjudicataria confirmar su recepción mediante esa vía dentro de los tres (3) días corridos de realizado el requerimiento. Dichas comunicaciones serán numeradas consecutivamente, para su ulterior ordenamiento y registro cronológico en la Coordinación Área Mantenimiento.

Se considera que toda comunicación está comprendida dentro de las estipulaciones de la orden de compra y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente (hasta el último día hábil del mes correspondiente) un informe técnico de los controles, tareas de mantenimiento y recomendaciones de los equipos.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS:

El adjudicatario garantizará los trabajos correctivos en su totalidad en cada uno de los elementos por el término de un año desde la fecha de la ejecución de la reparación y/o cambio de repuestos. Durante el plazo de garantía el adjudicatario procederá a remediar con prontitud cualquier defecto que se comprobará, cambiando si fuera necesario los elementos defectuosos. Será por su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

ARTÍCULO 19. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Comisión de Recepción de Bienes y Servicios otorgará la recepción definitiva dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción mensual del servicio del Renglón 1 y de la recepción completa de los bienes de los Renglones 2 a 17, emitiéndose a tales efectos el Acta de Recepción correspondiente, conforme a lo estipulado en artículo 89 del anexo al decreto 1030/2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:



20.1.- Es de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los insumos, como así también, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que deberá contar con un seguro a su cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Para la realización del servicio de mantenimiento y efectuar la entrega de insumos requeridos, la adjudicataria debe presentar indefectiblemente, constancia de contratación de cobertura de una ART, Formulario 931 y Pago de la DDJJ con las actualizaciones pertinentes cada vez, sin la cual no será habilitado el ingreso del personal al edificio en el cual preste el servicio correspondiente.

En el caso de que ingrese algún nuevo empleado, la adjudicataria deberá presentar dicha documentación cuarenta y ocho (48) horas antes del ingreso y el certificado de Alta Temprana emitido por la ARCA.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

La presentación podrá realizarse personalmente en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 2° - oficina 208, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien vía correo electrónico a art@mecon.gov.ar.

20.2.- Asimismo, quien resulte adjudicatario, deberá presentar durante la entrega de los insumos y durante el período que dure el servicio, la siguiente documentación:

a) Comprobantes que demuestren haber dado cumplimiento con los sueldos y jornales, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones laborales vigentes con el personal que se encuentre a su exclusivo cargo.

b) Listado del personal que atenderá en el organismo los trabajos solicitados.

c) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ley 24.557), certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con nómina del personal cubierto, y certificado mensual de cobertura.

d) Copia de la Declaración Jurada SUSS (Cargas Sociales) y Formulario 931 (ARCA), con su respectiva nómina de empleados.

e) Copia del comprobante de pago de la Declaración Jurada correspondiente.

En caso de ingreso del titular de la Empresa o del plantel del adjudicatario que no estuviere alcanzado por la ley 24.557 y sus reglamentaciones, modificaciones y normas complementarias, deberán presentar una póliza de accidentes personales con su respectivo comprobante de pago, con cobertura vigente al momento de ingresar a las instalaciones para ejecutar el servicio de que se trate. En el cuerpo deberá figurar expresamente una cláusula de no repetición contra el Ministerio de Economía para lapso o período en que el asegurado preste servicio en sus instalaciones.

En caso de no presentar la documentación requerida *ut supra*, no será habilitado el ingreso del personal al edificio en el cual preste el servicio correspondiente, considerándose falta de servicio sujeta a las penalidades correspondientes de este pliego.



En el caso de que ingrese algún nuevo empleado, la adjudicataria debe presentar dicha documentación y el certificado de Alta Temprana emitido por ARCA con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

f) Todos estos seguros deberán ser emitidos por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

La documentación será requisito indispensable para permitir el ingreso del personal a los edificios de prestación de los servicios, pudiendo ser presentada en forma presencial en Hipólito Yrigoyen 250 – 2° piso – oficina 208 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía correo electrónico. En ambos casos el adjudicatario deberá contactarse con el Sr. Daniel Velázquez - dvelazquez@mecon.gob.ar - o Sr. Maximiliano Freire - mfreire@mecon.gob.ar. Asimismo, corresponde aclarar que la "no presentación" implicará la prohibición de ingreso del personal, considerándose falta de servicio sujeta a las penalidades correspondientes de este pliego.

g) El adjudicatario tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas. Asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Representante Técnico para coordinar con el Área de Mantenimiento del ministerio.

h) El adjudicatario quedará obligado a ocupar el personal necesario con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario asignará para la atención del servicio de guardia presencial de mantenimiento a cuatro (4) Técnicos Especializados que se encontrarán ubicados en Hipólito Yrigoyen 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El adjudicatario deberá cubrir el horario de 08:00 hs. a 17:30 hs. de lunes a viernes.

j) El personal deberá ser idóneo y estará provisto de uniforme adecuado (perfectamente identificado con el nombre de la empresa) y elementos de seguridad, establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

20.3. El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

20.4. El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

ARTÍCULO 21.- PENALIDADES:

Serán de aplicación las penalidades previstas en el artículo 102 del anexo al decreto 1030/2016. Entre ellas, por incumplimiento en el plazo de entrega, multa del cero coma cero cinco por ciento (0,05 %) por cada día hábil de atraso (cf., inciso c del artículo 102 del anexo al decreto 1030/2016).

21.1.- Por incumplimiento en la calidad de los productos entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de diez (10) días corridos. Vencido ese plazo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo el ministerio disponer



de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de su destrucción (*cf.*, artículo 88 del anexo al decreto 1030/2016). En estos casos, será de aplicación la penalidad prevista en el inciso c del artículo 102 del anexo al decreto 1030/2016 previamente mencionada.

Las penalidades de las cuales será pasible la cocontratante serán estipuladas en virtud de los siguientes criterios:

21.2.- Por falta de entrega del informe técnico mensual: la falta de entrega en término de los informes técnicos respectivos, hará pasible al adjudicatario de una multa del uno por ciento (1 %) del monto del abono mensual por cada día corrido de demora, a contar a partir del último día hábil del mes a facturar. Por consiguiente, la demora en presentar dichos informes técnicos mensuales, acarreará igual atraso en la conformidad de la factura de ese período.

21.3.- Por equipo fuera de servicio sin razón justificada: por falta de atención y/o demora en la reparación mayor de veinticuatro horas (24 hs.) sin debida justificación, se aplicará una multa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Multa} = \frac{\text{Facturación mensual} \times \text{días fuera de servicio} \times \text{cuatro (4)}}{\text{Cantidad de equipos de aire acondicionado} \times \text{días del mes}}$$

21.4.- Por indisponibilidad horaria de la guardia de mantenimiento: Cuando la firma adjudicataria incurra en un descubierto horario respecto de la cobertura de la guardia de mantenimiento especificada en el pliego (ya sea por falta de personal, problemas en el relevo o cualquier otro motivo), se aplicará una multa a la empresa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Facturación mensual} \times \text{cero coma cinco (0,5)} \times \frac{(\text{H}-\text{Total horas efectivas cubiertas en el mes})}{\text{H}}$$

Nota: A los fines del cálculo, el coeficiente 0,5 representa la incidencia estimada de la guardia de mantenimiento sobre el costo total del servicio (Renglón 1). La variable "H" se define como el resultado de multiplicar las horas diarias exigidas por la cantidad de días hábiles de dicho mes.

21.5.- Incumplimiento en la calidad de prestación del servicio: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y/o la calidad de prestación del servicio dará lugar a llamados de atención que serán formulados mediante comunicación por correo electrónico, siguiendo la misma formalidad para las comunicaciones descriptas en el artículo 17.

Atento a la importancia del servicio a contratar para el uso cotidiano de los edificios y la calidad de prestación que se pretende, se aplicarán las siguientes penalidades y multas por resultados insatisfactorios o incumplimiento de pautas establecidas, conforme al siguiente detalle:

21.5.1.- Observaciones: Todas las observaciones que la Coordinación Área Mantenimiento realice deberán ser subsanadas de inmediato y en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

21.5.2.- Llamados de atención: Los llamados de atención serán formulados mediante correos electrónicos o por medio de otra comunicación fehaciente.



Será causal de llamado de atención toda orden de servicio y/o observación no acatada por el adjudicatario, falta de ejecución en plazo de las tareas programadas y la entrega fuera de término de los informes técnicos correspondientes. Se destaca que la acumulación de los llamados de atención no se suprime por la subsanación de los problemas o cuestiones que los motivaran.

21.5.3.- Multas: La acumulación de dos (2) llamados de atención motivará a partir del siguiente incumplimiento la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

1° multa: cinco por ciento (5 %) de la facturación mensual.

2° multa: diez por ciento (10 %) de la facturación mensual.

3° multa: veinte por ciento (20 %) de la facturación mensual.

Superada la tercera multa el ministerio rescindirá el contrato por culpa del cocontratante.

21.6.- En ningún caso las multas acumuladas por el servicio del renglón 1 podrán superar el cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado de dicho renglón. De igual modo, las multas por incumplimientos asociados a los Renglones 2 al 17 inclusive no podrán superar el cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado para cada uno de esos renglones. Todo ello de estricta conformidad con lo establecido en el apartado 3 de inciso c del artículo 102 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el decreto 1030/2016 y sus modificatorias.

21.7.- En virtud de lo señalado *ut supra*, producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, esta operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial. Al respecto, será de aplicación el artículo 98 – rescisión por culpa del proveedor – del anexo del decreto 1030/2016.

El orden de afectación de las penalidades será en función a lo establecido en el artículo 104 del anexo I del decreto 1030/2016, vale decir que en primer lugar se afectarán facturas al cobro emergente del contrato, en caso de no existir facturas de la adjudicataria estará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción, y en el caso de no efectuarse el depósito se afectará la correspondiente garantía.

ARTÍCULO 22.- FACTURACIÓN Y PAGO:

22.1.- La facturación del renglón 1 será en forma mensual y a mes vencido y para los renglones 2 al 17 la facturación será por única vez, cumplida la entrega de los bienes. En ambos casos, luego de otorgada la recepción por parte de la Comisión de Recepción de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el decreto 1030/2016 y sus modificatorios.

22.2. El plazo para el pago será dentro de los de treinta (30) días corridos contados a partir de la presentación de la/s factura/s. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. A los efectos tributarios se deberá considerar al Ministerio de Economía como Impuesto al Valor Agregado (IVA) no alcanzado. El pago se realizará en Moneda Nacional.

La/s factura/s deberán emitirse electrónicamente como único comprobante válido a través de la ventanilla electrónica conforme las resoluciones generales 4290/2018 y 4291/2018 de la ex AFIP. Para ello, el adjudicatario deberá poseer al menos Clave Fiscal Nivel 2 y haberse adherido previamente al servicio “MHA Ventanilla Electrónica de Proveedores” mediante el servicio



"Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" al que se accede a través del portal <https://auth.afip.gob.ar/contribuyente/menu.xhtml>.

La/s factura/s deberá/n encontrarse detallada/s en caso de que tenga/n renglones, y acompañadas de remito/s u otra certificación/es de ejecución -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva del adjudicatario ante la ARCA. La/s factura/s, que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "Ministerio de Economía", CUIT N° 30-54667611-7 (en el segundo caso con el IVA incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del veintiuno por ciento (21 %), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores del Tesoro Nacional, pudiendo consultar a través del enlace: <https://www.argentina.gob.ar/economia/tesoreria-general-de-la-nacion/bancos-adheridos-la-cut>:

CÓDIGO DE BANCO	ENTIDAD BANCARIA
007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA
011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
029	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
072	BANCO SANTANDER RIO SA
034	BANCO PATAGONIA SA
045	BANCO SAN JUAN SA
285	BANCO MACRO SA
311	NUEVO BANCO DEL CHACO SA
150	HSBC BANK ARGENTINA SA
017	BBVA BANCO FRANCÉS SA
027	BANCO SUPERVIELLE



330	NUEVO BANCO DE SANTA FE SA
044	BANCO HIPOTECARIO SA
016	CITIBANK NA
060	BANCO DEL TUCUMÁN SA
268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
198	BANCO DE VALORES SA
386	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA
083	BANCO DEL CHUBUT SA
097	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA
015	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA
020	BANCO DE CÓRDOBA SA
315	BANCO DE FORMOSA SA
094	BANCO DE CORRIENTES SA
093	BANCO DE LA PAMPA SEM
321	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SA
309	NUEVO BANCO DE LA RIOJA SA
065	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
299	BANCO COMAFI SA
431	BANCO COINAG SA
432	BANCO DE COMERCIO SA
338	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA
319	BANCO CMF SA
086	BANCO DE SANTA CRUZ SA
322	BANCO INDUSTRIAL SA
305	BANCO JULIO SA
426	BANCO BICA SA
389	BANCO COLUMBIA SA



147	BANCO INTERFINANZAS SA
247	BANCO ROELA SA

ARTÍCULO 23.- JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de esta contratación serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24.- ORDEN DE PRELACIÓN:

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto 1023/2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado mediante el decreto 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado a través de la disposición 62 del 27 de septiembre de 2016 de la mencionada Oficina Nacional de Contrataciones, y sus modificatorias.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante la disposición 63 del 27 de septiembre de 2016, sustituido por su similar, la disposición 62 del 30 de julio de 2024 (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar>, sección "Procesos de Compra".

Para descargar y/o consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se deberá ingresar al siguiente enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>.

Toda la normativa citada en el pliego podrá consultarse en el sitio www.infoleg.gov.ar, ingresando tipo y número de norma.

**ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con guardia presencial, para cuatrocientos dieciocho (418) equipos de aire acondicionado individuales y semicentrales ubicados en los edificios del Ministerio de Economía sitios en las avenidas Hipólito Yrigoyen 250, Paseo Colón 171 y 185, y en las calles Balcarce 186, Alsina 285 y 470, y Rafael Obligado s/n° - Dársena F (AGAN); todos ellos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción por hasta doce (12) meses más, con la provisión de cuarenta (40) compresores, solicitado por Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio.

DETALLE DE RENGLONES:

Renglón N°	Ítem	Detalle del Renglón	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	3.3.3-2040.1	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; DESCRIPCION: MANT. Y REPAR AIRE ACOND. Servicio de mantenimiento, con guardia presencial, de un total de cuatrocientos dieciocho (418) equipos de aire acondicionado (según Anexo A – Listado de Equipos por edificio)	SERVICIO (mensual)	Doce (12) Meses
2	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 2250 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante: R22.	UNIDAD	Cuatro (4)
3	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 2250 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Dos (2)
4	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire	UNIDAD	Cuatro (4)



		Acondicionado de 3000 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.		
5	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 3000 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Dos (2)
6	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 4500 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.	UNIDAD	Cuatro (4)
7	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 4500 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Dos (2)
8	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 6000 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.	UNIDAD	Cuatro (4)
9	2.9.6-1712.256	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA UNIVERSAL - MODELO EQUIPO UNIVERSAL - ELEMENTO MOTOCOMPRESOR ROTATIVO. Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 6000 frig/h. Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Dos (2)
10	2.9.6-	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA:	UNIDAD	Tres (3)



	1712.338	GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 9000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V - 400V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.		
11	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 9000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Uno (1)
12	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 12000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.	UNIDAD	Tres (3)
13	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 12000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Uno (1)
14	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 15000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.	UNIDAD	Tres (3)
15	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 15000 frig/h. Voltaje de	UNIDAD	Uno (1)



		trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.		
16	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR. Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 18000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante R22.	UNIDAD	Tres (3)
17	2.9.6-1712.338	REP Y ACC P/AIRE ACONDICIONADO; MARCA: GENERICO, MODELO EQUIPO: GENERICO, ELEMENTO: MOTOCOMPRESOR. Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 18000 frig/h. Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz. Con Refrigerante: R410.	UNIDAD	Uno (1)

REGLÓN 1: Servicio de mantenimiento, con guardia presencial, de un total de cuatrocientos dieciocho (418) equipos de aire acondicionado individuales instalados en los edificios del Ministerio de Economía.

OBJETO:

El servicio de referencia deberá cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de aire acondicionado individuales, splits y semi centrales, siendo un total de cuatrocientos dieciocho (418) equipos, distribuidos en los siguientes edificios: Hipólito Yrigoyen 250; Paseo Colón 171; Paseo Colón 185; Balcarce 186; Alsina 285 y 470, y Rafael Obligado S/Nº - Dársena F (AGAN); todos ellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) Equipo Semi Central

MENSUALMENTE

- I. Limpieza de filtros de aire y/o su reemplazo.
- II. Control sensorial de caudales de inyección.
- III. Medición de consumo eléctrico.
- IV. Inspección visual de conexiones y contactos.
- V. Limpieza exterior e interior del equipo.
- VI. Limpieza general de la unidad condensadora en el ciclo de verano.
- VII. Limpieza de bandeja y desagote.

BIMESTRALMENTE

- I. Motocompresores – control de alta y baja presión.
- II. Ventilador del equipo – revisión de rodamientos y correas.

TRIMESTRALMENTE



I. Circuito de refrigeración – control de carga y verificación de pérdidas.

II. Ajuste de conexiones eléctricas.

III. Controles de inyección y retornos.

SEMESTRALMENTE

I. Motocompresor: verificación de aceite y revisión de borneras.

II. Ventilador de equipo: revisión de borneras.

III. Serpentinas evaporadoras: limpieza exterior.

ANUALMENTE

I. Motocompresores: regulación de presostatos y térmicos.

II. Regulación de enclavamientos y térmicos.

III. Prueba de protección por falta de fase.

IV. Lavado químico del condensador.

b) Equipos individuales y splits

MENSUALMENTE

I. Limpieza interior y exterior.

II. Limpieza de filtros de aire.

III. Verificación de selectores de comando.

IV. Verificación de termostatos.

V. Medición de consumo eléctrico.

VI. Medición de salto de temperatura.

VII. Verificación de funcionamiento de control remoto.

VIII. Control de funcionamiento general.

IX. Limpieza de serpentina evaporadora.

X. Verificación de aislaciones y burletes.

XI. Control de aislaciones y pérdidas eléctricas.

BIMESTRALMENTE

I. Limpieza de serpentina condensadoras.

II. Lubricación de bujes.

III. Verificación de motores eléctricos.

IV. Verificación de turbinas y pala helicoidal.

TRIMESTRALMENTE

I. Verificación de funcionamiento.

II. Control de carga.

III. Medición de presiones de trabajo del sistema.

IV. Control y detección de fugas de refrigerante.

V. Control de bombas de calor.

ANUALMENTE

I. Limpieza integral de gabinetes.

II. Pintura de gabinetes y ménsulas.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio deberá incluir la ejecución de los siguientes trabajos:



- I. Reemplazo de filtros de aire.
- II. Reemplazo de llaves de comando.
- III. Reemplazo de forzador exterior.
- IV. Reemplazo de turbinas y motores.
- V. Reemplazo de capacitores y termostatos.
- VI. Recargas de gas refrigerante a las distintas unidades.
- VII. Reemplazo de correas de transmisión.
- VIII. Reemplazo de relevos térmicos de las contactoras.
- IX. Plaquetas electrónicas, reemplazo o reparación.
- X. Reemplazo de ojos de buey, lámparas indicadoras y fusibles fuera de servicio.
- XI. Se contemplará los trabajos de desmontaje del compresor averiado, montaje del nuevo, instalación y puesta en servicio de un total de cuarenta (40) compresores de los equipos en servicio, conforme a la provisión especificada en los Renglones 2 a 17.

Todos los materiales y herramientas necesarias para la prestación del servicio deberán ser provistos a cuenta y cargo del adjudicatario. De la misma manera el costo de los repuestos deberá estar incluido y prorrateado (excepto los renglones 2 a 17) en el valor mensual del servicio.

Los trabajos deberán incluir la provisión de repuestos originales conforme a las marcas especificadas en la planilla resumen.

En caso que la fabricación y/o producción de las unidades y/o componentes de esos elementos se haya discontinuado, el adjudicatario deberá proveer repuestos de iguales características técnicas que se encuentren en plaza y que sean compatibles con el equipo de aire acondicionado, previa justificación y solicitud de aprobación a la Coordinación Área Mantenimiento dependiente de la mencionada Dirección Técnica Operativa.

Deberán atenderse en el período de vigencia del servicio los reclamos por fallas, deficiencias y/o falta de funcionamiento de todas y cada una de las unidades detalladas.

Se tendrá en cuenta una demora máxima para respuesta a los reclamos de veinticuatro horas (24 hs) posteriores a la recepción del pedido de servicio.

Los reclamos o pedidos de servicio al adjudicatario se realizarán vía telefonía fija o por telefonía móvil (a las líneas que informe el adjudicatario), incluyendo al técnico y/o representante del adjudicatario que se encuentre en el edificio, de manera de asegurar la comunicación más ágil para obtener una solución de la adjudicataria ante cualquier reclamo por parte de este ministerio. Toda omisión en el desarrollo de este pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de atención del servicio.

Es obligación del oferente realizar un exhaustivo análisis de los equipos comprendidos en la presente contratación a fin de determinar su estado de conservación. Una vez iniciado el servicio, el adjudicatario será el único responsable por su óptimo funcionamiento.

Cualquier contingencia y/o requerimiento técnico posterior a la iniciación de las tareas de mantenimiento que no hayan sido contempladas en el momento de la oferta, serán por cuenta del adjudicatario.

3. INFORMES TÉCNICOS



El adjudicatario deberá confeccionar y presentar mensualmente, a la Coordinación Área Mantenimiento, planillas diagramadas para el seguimiento de los trabajos rutinarios de mantenimiento, reparaciones, etc. y todo otro formulario que considere conveniente para llevar a cabo efectivamente su prestación.

4. GUARDIA DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario asignará para la atención del servicio de guardia presencial de mantenimiento a cuatro (4) Técnicos Especializados que se encontrarán ubicados en Hipólito Yrigoyen 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La prestación del servicio será supervisada por la Coordinación Área Mantenimiento y el adjudicatario deberá designar un Representante Técnico para coordinar la guardia de mantenimiento. El adjudicatario deberá cubrir el horario de 08:00 hs. a 17:30 hs. de lunes a viernes, y deberá proveer a su personal de todas las herramientas, accesorios y stock mínimo de repuestos que permitan la atención inmediata en caso de falla técnica menor.

El adjudicatario deberá proveer a todo su personal de telefonía móvil, requiriéndose una rápida, fluida y permanente intercomunicación. El canal de comunicación permanente, y ante cualquier eventualidad en el servicio con la Coordinación Área Mantenimiento, se centralizará a través del Representante Técnico.

A fin de prestar servicio en el edificio de Rafael Obligado s/n° - Dársena F (AGAN), el adjudicatario deberá disponer de la movilidad necesaria para su desplazamiento según el cronograma de las rutinas de mantenimiento.

El personal deberá estar correctamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa, y poseer todos los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad necesarios para prevenir accidentes propios y a terceros durante el desarrollo de sus tareas. Por razones de seguridad edilicia y control de ingreso, dicho personal registrará sus ingresos y egresos mediante el sistema que emita el Área Control de Accesos de este ministerio. Sin perjuicio de ello, el control de asistencia y cumplimiento horario será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

El personal asignado será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario, quedando expresamente establecido que ese personal no mantiene ningún tipo de relación, ni laboral ni de dependencia, con este ministerio.

5. LIMPIEZA

Durante la realización de los trabajos el adjudicatario queda obligado a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

Se procederá a la limpieza de los sectores, toda vez que por acarreo y acopio de materiales éstos se vean afectados.

REGLÓN 2 A REGLÓN 17. Provisión de compresores.

OBJETO:

Provisión de cuarenta (40) compresores a fin de ser utilizados en los trabajos correspondientes al ítem 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, apartado XI del REGLÓN N° 1 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.



GENERALIDADES

El adjudicatario deberá proveer los compresores descriptos en los renglones correspondientes. Deberá indicar las marcas y modelos que propone, acompañando folletería técnica. Deberá ingresar una oferta alternativa en el sistema "COMPR.AR" por cada marca y modelo que proponga.

La adjudicación de la oferta, no exime al adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego.

DETALLE DE COMPRESORES A PROVEER

Renglón N° 2:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 2250 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante: R22.

Cantidad: cuatro (4).

Renglón N° 3:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 2250 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: dos (2).

Renglón N° 4:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 3000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: cuatro (4).

Renglón N° 5:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 3000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: dos (2).

Renglón N° 6:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 4500 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: cuatro (4).

Renglón N° 7:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 4500 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.



Refrigerante: R410.

Cantidad: dos (2).

Renglón N° 8:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 6000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: cuatro (4).

Renglón N° 9:

Moto Compresor rotativo para equipo de Aire Acondicionado de 6000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 220V – 240V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: dos (2).

Renglón N° 10:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 9000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V - 400V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: tres (3).

Renglón N° 11:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 9000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: uno (1).

Renglón N° 12:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 12000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: tres (3).

Renglón N° 13:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 12000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: uno (1).

Renglón N° 14:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 15000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante R22.



Cantidad: tres (3).

Renglón N° 15:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 15000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: uno (1).

Renglón N° 16:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 18000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante R22.

Cantidad: tres (3).

Renglón N° 17:

Moto Compresor Scroll para equipo de Aire Acondicionado de 18000 frig/h.

Voltaje de trabajo: 380V – 400V, 50 Hz.

Refrigerante: R410.

Cantidad: uno (1).

Será a cargo del adjudicatario la provisión y el traslado de todos los productos, relativos al presente pliego, como así también deberá facilitar todas las descripciones técnicas correspondientes a lo establecido en los renglones.

**ANEXO A – LISTADO DE EQUIPOS POR EDIFICIOS**

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	VENTANA
Balcarce 186	PB	FEDDERS	3000 frig.			x
Balcarce 186	PB	SIAM	2000 frig.			x
Balcarce 186	PB	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	1° PISO PATIO	CARRIER	45 HP		x	
Balcarce 186	4° PISO OF 452	CARRIER	18000 frig.	X		
Balcarce 186	4° PISO OF 452	CARRIER	18000 frig.	X		
Balcarce 186	5° PISO OF 541	CARRIER	7000 frig	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 601	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 602	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 603	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 604	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 604	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 604	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 605	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 608	SURREY	5500 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 611	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 611	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 611	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 611	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 611	CARRIER	6000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 612	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 613	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 614	SAMSUNG	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	ELECTRA	3300 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	ELECTRA	3300 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	FEDDERS	15000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	FEDDERS	15000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	FEDDERS	15000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 615	FEDDERS	15000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 617	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	6° PISO OF 618	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	7° PISO OF 740	ELECTRA	15000 frig.	X		
Balcarce 186	7° PISO OF 740	ELECTRA	15000 frig.	X		
Balcarce 186	7° PISO OF 740	ELECTRA	15000 frig.	X		
Balcarce 186	7° PISO OF 740	ELECTRA	15000 frig.	X		



Balcarce 186	7° PISO OF 741	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	7° PISO OF 741	ELECTRA	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	3000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 840	SURREY	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	7500 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	7500 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	7500 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	7500 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	18000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	18000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	BGH	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	ELECTRA	9000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	BGH	15000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 841	BGH	15000 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 842	MIDEA	4500 frig.	X		
Balcarce 186	8° PISO OF 843	ELECTRA	3000 frig.	X		

Total de equipos sitios en el edificio de la calle Balcarce 186: sesenta y dos (62).

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	VENTANA
P. Colón 171	SUBSUELO	CARRIER	3000 frig.			x
P. Colón 171	SUBSUELO	CARRIER	4500 frig.	x		
P. Colón 171	7° PISO OF 703	SURREY	4500 frig.	x		
P. Colón 171	8° PISO OF 804	SURREY	7500 frig.	x		
P. Colón 171	8° PISO OF 804	SURREY	7500 frig.	x		
P. Colón 171	8° PISO OF 804	SURREY	7500 frig.	x		
P. Colón 171	9° sala de reunión	SURREY	5500 frig.	x		
P. Colón 171	9° sala de reunión	SURREY	5500 frig.	x		
P. Colón 171	9° PISO OF 905	SURREY	3000 frig.	x		
P. Colón 171	9° PISO OF 905	SURREY	5500 frig.	x		

Total de equipos sitios en el edificio de la avenida Paseo Colón 171: diez (10).



EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	VENTANA
P. Colón 189	1º PISO OF 100	MC QUAY	2500 frig.	X		
P. Colón 189	1º PISO OF 100	MC QUAY	4500 frig.	X		
P. Colón 189	1º PISO OF ADM	SURREY	9000 frig.	X		
P. Colón 189	2º PISO OF 204	COOLTIME	5500 frig.	X		
P. Colón 189	2º PISO OF 201	SURREY	3000 frig.	X		
P. Colón 189	3º PISO OF A-B	SURREY	5000 frig.	X		
P. Colón 189	3º OF PRIVADA	ZENITH	2000 frig.	X		
P. Colón 189	4º PISO OF 401	CARRIER	6000 frig.	X		
P. Colón 189	4º PISO OF 402	SURREY	3000 frig.	X		
P. Colón 189	4º PISO OF 404	SURREY	4500 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 501	KELVINATOR	6000 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 509	CARRIER	6000 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 501	MIDEA	3000 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 504	ELECTRA	3000 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 505	ELECTRA	5000 frig.	X		
P. Colón 189	5º PISO OF 506	ELECTRA	5500 frig.	X		
P. Colón 189	6º PISO OF 601	ELECTRA	5500 frig.	X		
P. Colón 189	6º PISO OF 602	ELECTRA	5500 frig.	X		
P. Colón 189	6º PISO OF 603	ELECTRA	5500 frig.	X		
P. Colón 189	6º PISO OF 604	ELECTRA	5500 frig.	X		
P. Colón 189	8º PISO OF 802	CARDIFF	6000 frig.	X		
P. Colón 189	8º PISO OF 805	CARDIFF	6000 frig.	X		
P. Colón 189	8º PISO OF 805	CARDIFF	6000 frig.	X		

Total del edificio: veintitrés (23) equipos.

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	VENTANA
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	YORK	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	CARRIER	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SANYO	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SANYO	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SANYO	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14º piso ascensores	SANYO	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen	14º piso ascensores	CARRIER	6000 frig.	x		



250						
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	BGH	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	14° piso ascensores	CARRIER	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso quincho	FEDDERS	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso quincho	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso quincho	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso Pat. Cultural	BGH	15000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	14° piso of 1439	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	13° piso sala curso	LENNOX	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	13° piso sala curso	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	13° piso sala curso	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	13° piso telefonía	TEMPESTAD	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	13° piso telefonía	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	13° piso of 1339 a	BGH	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	13° piso of 1339 a	BGH	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	13° piso of 1339 c	BGH	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1239 c	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1239 c	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1239 a	CARRIER	3000 frig.			x



H. Yrigoyen 250	12° piso of 1231	LENNOX	4500 frig	X		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1231	LENNOX	4500 frig	X		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1233	TADIRAN	5500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1235	TCL	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1234	TCL	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1229	MIDEA	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1229	SAMSUNG	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1229	SAMSUNG	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1229	LENNOX	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1229	LENNOX	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1227	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1226	BGH	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1225	ALASKA	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1224	ELECTRA	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1224	ELECTRA	5500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1224	ELECTRA	5500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1224	ELECTRA	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1220	SURREY	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1220	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1220	SURREY	5500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1220	COOLTIMER	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1220	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1217	LENNOX	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1217	LENNOX	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen	12° piso of 1216	CARRIER	5000 frig.	x		



250						
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1215	SURREY	15000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1214	TCL	2200 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1213	CARRIER	15000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1213	CARRIER	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1213	CARRIER	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1212	LENNOX	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1211	TCL	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1211	HOME	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1209	BGH	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1208	SURREY	15000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1207	CARRIER	5500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1206	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1205	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1202 b	CARRIER	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1202 b	CARRIER	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1202 b	CARRIER	4500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1201 a	SURREY	4500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1201 a	SURREY	4500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1201 a	SURREY	4500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	12° piso of 1201 a	SURREY	4500 frig	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1138	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1137	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1136	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1131/2	SURREY	8000 frig.	x		



H. Yrigoyen 250	11° piso of 1131/2	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1131/2	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1130	CARRIER	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1130	CARRIER	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1126	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1121	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1121	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1119	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1113	SURREY	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	FEDDERS	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1112	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1111	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11 piso of 1111	SURREY	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1110	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1110	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1110	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1109	SURREY	18000 frig	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1107	SURREY	8000 frig.	x		
H. Yrigoyen	11° piso of 1107	SURREY	8000 frig.	x		



250						
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1103	ELECTRA	7500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1102	SURREY	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	11° piso of 1102	SURREY	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1039	BGH	3000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1036	LENNOX	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1030/1	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1030/1	BGH	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1030/1	SURREY	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1025	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1020	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1020	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1020	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1015	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1012	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1012	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	10° piso of 1003	TADIRAN	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 941	BGH	15000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 940	CARRIER	4500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 932	FEDDERS	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 922	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 920	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 915	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	9° piso of 904	SURREY	6000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 829	SURREY	9000 frig.	x		



H. Yrigoyen 250	8° piso of 823	TOTALINE	7500 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 819	SURREY	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 819	TADIRAN	6000 frig	x		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 816	CARRIER	9000 frig.	x		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 816	SURREY	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 814	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 813	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 811	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 811	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 803	ELECTRA	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	8° piso of 801	BGH	15000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 730	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 729	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 728	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 728	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 724	TADIRAN	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 720	FEDDERS	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 720	SURREY	4000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 710/04	BGH	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 710/04	BGH	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 710/04	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 710/04	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 710/04	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	7° piso of 701	CARRIER	6000 frig.		x	
H. Yrigoyen	6° piso of 638	SURREY	3000 frig.	X		



250						
H. Yrigoyen 250	6° piso of 637	SURREY	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 637	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 637	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 629	KELVINATOR	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 627	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 623	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 622	SURREY	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 620	BGH	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso custodia Mtro.	TCL	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 611	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 608	CARRIER	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 608/10/11	GOLD POINT	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 609	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 609	CARRIER	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 607	CARRIER	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 607	CARRIER	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 606	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 605	CARRIER	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso of 601	SURREY	15000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso lado cocina	KELVINATOR	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	6° piso cocina	TCL	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 540	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 540	CARRIER	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 540	CARRIER	9000 frig.	X		



H. Yrigoyen 250	5° piso of 540	CARRIER	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 533/4/5	CARRIER	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 533/4/5	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 533/4/5	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 532	TADIRAN	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 529	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 529	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 529	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 528	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 526	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 526	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 526	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 526	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	FEDDERS	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	CARRIER	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	TOSHIBA	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 510/11	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 508	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 506	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen	5° piso of 506	SURREY	4500 frig.	X		



250						
H. Yrigoyen 250	5° piso of 505	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 505	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 504	LG	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso of 501	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso microcine	SURREY	20 toneladas		x	
H. Yrigoyen 250	5° piso salón cuad.	ELECTRA	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso salón cuad.	ELECTRA	18000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	5° piso salón Padilla	CARRIER	30 toneladas		x	
H. Yrigoyen 250	4° piso of 438	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	4° piso of 429	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 429	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 428	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 426	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 425	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 424	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 424	SIAM	3000 frig.			X
H. Yrigoyen 250	4° piso of 433	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 420	SIAM	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	4° piso of 416	SURREY	6000 frig.	X		



250						
H. Yrigoyen 250	4° piso of 411/14	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 411/14	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 411/14	TOSHIBA	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso ups	TOSHIBA	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso ups	TOSHIBA	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso 413	SURREY	12000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso 413	CARRIER	12000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 410	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 406	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	4° piso of 406	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 326	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 326	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 326	SURREY	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 326	SURREY	15000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 326	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 309	BGH	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 304	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 304	LENNOX	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	3° piso of 301	G. ELECTRIC	5500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° piso of 211	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° piso of 208	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° piso of 208	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° piso of 201	CARRIER	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° piso acc. Yrigoyen	BGH	9000 frig	X		



H. Yrigoyen 250	2° piso acc. Yrigoyen	BGH	9000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 100	ELECTRA	2250 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 100	FEDDERS	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 100	FEDDERS	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 100	SANYO	2500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 102	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 102	BGH	9000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 102	BGH	9000 frig	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 102 b	CARRIER	5500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso of 102 b	SURREY	5500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso c. Acceso	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso c. Acceso	YORK	9000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso c. Acceso	BGH	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso automotores	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso automotores	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso automotores	CARRIER	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso automotores	SURREY	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso servicio medico	SURREY	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso servicio medico	SURREY	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso servicio medico	SURREY	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° piso servicio medico	TEMPESTAD	3000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° sub suelo	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° sub suelo	YORK	4500 frig.	X		



H. Yrigoyen 250	1° sub suelo	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	1° sub suelo	YORK	4500 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° sub suelo of 030	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° sub suelo of 030	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° sub suelo of 030	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° sub suelo elect.	FEDDERS	6000 frig.	X		
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo sanit.	SURREY	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo Aº	YORK	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo cerraj.	SURREY	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo tablero	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo tablero	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo tablero	CARRIER	4500 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo brigada	CARRIER	3000 frig.			x
H. Yrigoyen 250	2° subsuelo sanit.	CARRIER	4500 frig.			x

Total de equipos sitios en el edificio de la avenida Hipólito Yrigoyen 250: doscientos noventa y uno (291).

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	VENTANA
AGAN	PB. Of. Calidad	SURREY	2500 Frig/h			x
AGAN	PB. Of. Aula capacit.	MIDEA	4500 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Sudoeste	SURREY	6000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Sala servid.	BGH	6000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Sala servid.	SURREY	18000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Comedor	SURREY	18000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Comedor	SURREY	18000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Administración	SURREY	4000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Secretaría	SURREY	3000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. 1	YORK	4500 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Digitalización	ACSON	6000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Digitalización	LG	9000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Of. Digitalización	LG	9000 Frig/h	x		



AGAN	PB. Of. Digitalización	SURREY	4500 Frig/h	x		
AGAN	PB. Archivo	SURREY	15000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Archivo	SURREY	15000 Frig/h	x		
AGAN	PB. Sala Cámaras	SURREY	3000 Frig/h	x		
AGAN	4º Piso	SURREY	3000 Frig/h	x		

Total de equipos sitios en el edificio de la avenida Rafael Obligado s/nº - Dársena F (AGAN): dieciocho (18).

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	SEMI CENTRAL	PORTATIL
Alsina 470	1º Subsuelo	SURREY	6000 frig/h	x		
Alsina 470	1º Subsuelo	SURREY	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. BANADE	WEATHREKING	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. BANADE	WEATHREKING	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. BANADE	WEATHREKING	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. BANADE	WEATHREKING	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. BANADE	WEATHREKING	13000 frig/h	x		
Alsina 470	PB. Enfermería	SURREY	3000 frig./h			x
Alsina 470	2º Piso frente	CARRIER	4500 frig./h			x
Alsina 470	2º SS Taller	CONQUEROR	4000-3950 frig/h			x
Alsina 470	7º Piso	CARRIER	9000 frig/h			x
Alsina 470	7º Piso	SURREY	3000 frig./h			x

Total de equipos sitios en el edificio de la calle Alsina 470: doce (12).

EDIFICIO	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	SPLIT	VENTANA	PORTATIL
Alsina 285	Comisaría	CARRIER	6000 frig./h	x		
Alsina 285	Comisaría	SANYO	4500 frig./h	x		

Total de equipos sitios en el edificio de la calle Alsina 285: dos (2).

Total de equipos a mantener: cuatrocientos dieciocho (418) equipos



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR:

C.U.I.T. N°: _____
DENOMINACIÓN: _____
CALLE _____ N° _____
PISO _____ DPTO _____
CÓDIGO POSTAL _____
TEL _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

1.- DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 1023/2001.

2.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1023/2001, Y SU MODIFICATORIA (ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 26.940):

2.1.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE ENCONTRAREN SANCIONADAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2. Y 3. DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO N° 1023/2001.

2.2.- LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUÉLLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 25.188.

2.3.- LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS, POR UN LAPSO IGUAL AL DOBLE DE LA CONDENA.

2.4.- LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, O CONTRA LA FE PÚBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

2.5.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN.

2.6.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156.

2.7.- LOS EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGISTRO.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PÚBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 111/114 DEL ANEXO AL DECRETO 1030/2016 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).



DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL ANEXO AL DECRETO N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FECHA: ____/____/____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

CARGO: _____



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR:

N° DE CUIT: _____

DENOMINACIÓN: _____

CALLE: _____ N°: _____ PISO: _____ DPTO: _____ CP: _____

TEL.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

1. Declaro bajo juramento no tener impedimento para contratar con el estado nacional por cuanto no me encuentro comprendido en ninguna de las siguientes causales de inelegibilidad, enumeradas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la administración nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la convención de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL y/o del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO por prácticas corruptas, fraudulentas,



colusorias, coercitivas, obstructivas, apropiación indebida, y/o por cualquier otra causal prevista para la integración de esas listas, serán inelegibles mientras subsista dicha condición. Al momento de evaluar las ofertas las jurisdicciones y entidades contratantes deberán verificar que los oferentes no se encuentren incluidos en las listas de inhabilitados referidas.

2. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación.

Fecha: ____/____/____

Firma y Aclaración del Oferente: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Cargo: _____



ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUSTENTABLES:

Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sustentables		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento con la legislación de compras públicas sustentables y/o sostenibles, conforme a los términos del decreto 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren. Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO dar estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, conforme los términos del decreto 1030/2016, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 312/2010:

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto 312/2010		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que daré estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del decreto 312/2010, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



ANEXO VI – CERTIFICADO DE VISITAS:

CERTIFICADO DE VISITAS				
Fecha: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				
Licitación: _____				
Expediente: _____				
Prestación: _____				
Lugar donde se efectúa la visita: _____				
Nombre de la Empresa: _____				
Representante que realiza la visita: _____				
D.N.I. _____				
Profesional a cargo de la licitación: _____				
Dirección Técnica Operativa	Representante de la Empresa			
Firma: _____	Firma: _____			
Aclaración: _____	Aclaración: _____			



ANEXO VII – ESTRUCTURA DE COSTOS - RENGLÓN N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS		
ITEM	Porcentaje	Valor
1) Mano de Obra - Sueldos del personal (incluidas ART, cargas sociales).	%	\$
2) Materiales e insumos de la prestación.	%	\$
3) Gastos Generales.	%	\$
4) Beneficio Empresarial.	%	\$
5) Impuestos.	%	\$
TOTAL	100%	\$



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número: PLIEG-2026-83963583-APN-DC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-53574913- -APN-DC#MEC - PBCPyET - Servicio de mantenimiento y provision de compresores para equipos de aire acondicionado.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.31 13:06:51 -03:00

Nancy Mariela Fiasche
Directora
Dirección de Compras
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.31 13:06:52 -03:00